LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

872663

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 7168
DEPARTAMENTO DE COMRPAS
PUM/ MBV/ JAA 102428 5160.

OFICINA DE PARTES 4538

DECRETO SECC. 1ª N.º 1279 /

LAS CONDES, 16 ABR 2025

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°570, de fecha 28 de febrero de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl; Las consultas y respuestas relativas a la presente Licitación; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 26 de marzo de 2025; Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora; El Acta N°5, acuerdo N°45 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 16 de enero de 2025; el Informe de Imputación N°003345, de fecha 03 de abril de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 07 de abril de 2025; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de 06 de diciembre de 2024 que designa a la Administradora Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°570, de fecha 28 de febrero de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la ""**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl.

2. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 13 de marzo de 2025, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	RUT
JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO	9.633.707-8
COMERCIAL ELÉCTRICA SPA	77.039.868-1
COMERCIAL ALECITA SPA	77.235.969-1
SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA	77.540.301-2
COMERCIALIZADORA JOSÉ ALVAREZ E.I.R.L.	77.110.874-1
COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA	76.365.521-0
DELMAR CHILE SPA	77.879.905-7
LA SOLUCIÓN SPA	77.388.594-K
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K
INVERSIONES SUR LIMITADA	78.043.535-6
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS A.T.H. SPA	78.042.693-4

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES — Las Condes MEJOR PARA TODOS — DIRECCIÓN DE CONTROL

3. Que, con fecha 26 de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Proveedor	Oferta Técnica	Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje total
COMERCIAL ELÉCTRICA SPA	0	86	1	**87**
DELMAR CHILE SPA	2	90	1	**93**
LA SOLUCIÓN SPA	7	54	1	**62**

4. Que, de acuerdo con la evaluación Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 26 de marzo de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa **Adjudicar** la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LE25,** a la empresa **DELMAR CHILE SPA, Rut 77.879.905-7**, al obtener 93 puntos en la evaluación de sus ofertas técnicas y económicas.

5. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, citados en los vistos, la empresa **DELMAR CHILE SPA, Rut 77.879.905-7,** se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **DELMAR CHILE SPA, Rut 77.879.905-7**, representada por Felipe Marfull, Moya, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en la Gloria N°5583, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa **DELMAR CHILE SPA, Rut 77.879.905-7**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-23-LE25,** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato será el valor de **$6.371901.- impuestos incluidos.**

   El pago de las facturas será en pesos ($) más impuestos, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de la totalidad de los de los bienes.

   Una vez entregados la totalidad de los bienes, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con la recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

   Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

   - Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
   - Número de Orden de Compra y su fecha.

   El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

   La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor en el portal y durarán hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de los bienes ofertados

   El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo para el despacho será de hasta 7 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente.

   Los insumos deberán despacharse a la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andres Bello N° 2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm.

   Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, o a la entrega de bienes, según corresponda, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

6. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e inmuebles, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

   No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.

8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.012; contracuenta: 5320422004 Valor: $6.371.901, Programa: DAF Dirección de Administ.

11. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **DELMAR CHILE SPA, Rut 77.879.905-7,** el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-23-LE25.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MESA PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes